

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

miércoles, 11 de noviembre de 1994. — Número 225

Página 4.901

CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Estimar recurso interpuesto en el expediente 214/93, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Parbayón (Piélagos) y en Peñacastillo (Santander) ..... 4.902
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Notificación y pliego de cargos por infracción en materia de pesca ..... 4.902

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Devoluciones de fianzas ..... 4.903

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edictos de notificación de providencias de apremio y relación de deudores de diversos regímenes a la Seguridad Social ..... 4.904
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Notificación de liquidaciones, giro de intereses por demoras y diligencias de embargos de bien inmueble de cantidades a deudores con domicilio desconocido ..... 4.907

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Reinosa.— Aprobada lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal, y lugar, fecha y comienzo de los ejercicios para una plaza de auxiliar de Administración General ..... 4.910

#### 2. Subastas y concursos

- Marina de Cudeyo.— Pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación mediante subasta correspondiente al proyecto de saneamiento en los barrios Arriba (Rubayo), Presmanes, Los Corrales y El Puente (Gajano) ..... 4.911

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander.— Aprobar definitivamente el expediente número diez de suplemento de créditos y aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 30/94 ..... 4.911
- Castro Urdiales.— Acuerdo para aplicar contribuciones especiales ..... 4.912
- Hermanidad de Campoo de Suso.— Expediente sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales ..... 4.912

#### 4. Otros anuncios

- Piélagos.— Aprobar inicialmente la modificación de unidad de ejecución L-03-A y L-03-B ..... 4.912
- Suances.— Licencia para la actividad de gimnasio ..... 4.913
- Santoña.— Acuerdo de introducir el artículo 34-bis en la ordenanza sobre protección del medio ambiente ..... 4.913
- Laredo, Polanco, Enmedio, Hazas de Cesto, Ampuero, Voto y Ribamontán al Mar.— Licencias para instalación de depósitos de G. L. P. .... 4.913

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 157/94 ..... 4.914
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Bilbao.— Expediente número 629/93 ..... 4.915
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 623/92 ..... 4.916

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados ..... 4.917
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 117/94 y 494/92 ..... 4.919
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 186/94, 91/94 y 316/93 ..... 4.920
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 85/92 ..... 4.921
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 254/94 y 255/94 ..... 4.921
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expediente número 299/94 ..... 4.922
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 18/93 ..... 4.922
- Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander.— Expediente número 166/94 ..... 4.922
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 177/94, 116/94, 167/94, 1.331/93, 611/94 y 246/94. .... 4.923

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Tras haber sido intentada, sin éxito, la notificación a don Ignacio Abad García de la Resolución del recurso interpuesto en el expediente 214/93, remitida a calle Vinateros, número 10, 13-A, 28030 Madrid, por la presente se efectúa la misma, en síntesis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

El citado recurso ha sido deducido contra la denegación de autorización para construir vivienda, en zona de servidumbre de protección de la carretera SV-2401.

Considerando que, encontrándose la pretendida construcción referida a terrenos clasificados urbanos, procede estar a lo prevenido en el artículo 39 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, que residencia en el Ayuntamiento la competencia para otorgar las autorizaciones de obras en tal zona de la carretera, siempre que discurra por suelo urbano, si bien, previo informe vinculante del órgano titular de la misma, cuando no estuviese aprobado definitivamente instrumento de planeamiento, como es el caso, según se infiere del informe del Servicio de Urbanismo de 10 de mayo de 1994.

En atención a lo expuesto, y sin perjuicio de la posibilidad de actuar frente al Ayuntamiento por la ausencia del reseñado pertinente informe, por Resolución de fecha 14 de septiembre de 1994 ha sido acordada la estimación del expresado recurso.

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses desde la notificación.

Santander, 20 de octubre de 1994.—El secretario general técnico, Emilio Misas Martínez.

94/132472

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Rosa Castillo Moraleja para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/129750

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Valentín García del Río, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Peñacastillo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 10 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/124122

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Dirección Regional de Pesca y Alimentación

En los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan se ha formulado notificación y pliego de cargos por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales del Decreto 63/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria») y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 4 de junio de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de junio).

Contra esta notificación y dentro del plazo de quince días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al pliego de cargos notificado.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente propuesta de resolución sancionadora.

#### *Ayuntamiento de Ribamontán al Mar*

Número de expediente: 79/94. Sujeto responsable: Don Miguel Ángel Lobato Fernández. Dirección: Edificio Buenos Aires, 1, Somo. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 278/94. Sujeto responsable: Don Ángel Poo Gutiérrez. Dirección: Río de la Puerta, sin número. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

#### *Ayuntamiento de Villaescusa*

Número de expediente: 107/94. Sujeto responsable: Don Fernando Fresno Fernández. Dirección: El Hayal, 3, Riosapero. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

#### *Ayuntamiento de El Astillero*

Número de expediente: 154/94. Sujeto responsable: Don Enrique Garrote Antón. Dirección: Calle Marqués de la Ensenada, 2. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Número de expediente: 239/94. Sujeto responsable: Don David Lanza del Castillo. Dirección: Calle General Franco, 31-3º A. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Santander*

Número de expediente: 184/94. Sujeto responsable: Don Marcos Santamaría Díez. Dirección: Calle José María de Cossío, 18. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 10.000 pesetas.

Número de expediente: 94/94. Sujeto responsable: Don Manuel Gutiérrez Pozueta. Dirección: Calle San Martín, 15. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Número de expediente: 117/94. Sujeto responsable: Don Ambrosio Antón Domingo. Dirección: Calle Virgen del Milagro, 2. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 12.000 pesetas.

Número de expediente: 261/94. Sujeto responsable: Don Ramón Cabrero González. Dirección: Barrio La Torre, San Román, 9, La Albericia. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

Número de expediente: 250/94. Sujeto responsable: Don Jesús Monzón Gómez. Dirección: Barrio La Torre, 107, San Román de la Llanilla. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

Número de expediente: 243/94. Sujeto responsable: Don Luis Miguel Huidobro Morante. Dirección: Leopoldo Pardo, 2-7 C. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

Número de expediente: 251/94. Sujeto responsable: Don Antonio José Carrera Fernández. Dirección: Travesía Antonio Mendoza, 2-8-I, 1-F. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Torrelavega*

Número de expediente: 103/94. Sujeto responsable: Don José Manuel Ruiz Martino. Dirección: Calle Julio Ruiz de Salazar, 46. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 170/94. Sujeto responsable: Don José Doncel Narváez. Dirección: Tienda Calleja, sin número, Viérnoles. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 2.000 pesetas.

Número de expediente: 280/94. Sujeto responsable: Don Alfredo Puente Pérez. Dirección: Barreda. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Cabezón de la Sal*

Número de expediente: 166/94. Sujeto responsable: Don Manuel Fernández Pacheco. Dirección: Calle San Jesús, sin número. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 10.000 pesetas.

Número de expediente: 178/94. Sujeto responsable: Don Alberto Coso Saro. Dirección: Avenida Generalísimo, 7. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 5.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Piélagos*

Número de expediente: 289/94. Sujeto responsable: Don Óscar López Jara. Dirección: Calle Antonio Boliner, Vioño. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

*Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera*

Número de expediente: 310/94. Sujeto responsable: Don Elías Rodríguez Gómez. Dirección: Avenida

Kansas City, residencia Oriente. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Burgos*

Número de expediente: 143/94. Sujeto responsable: Don Esteban Esguevillas Acero. Dirección: Calle Diego Polo, 1-1.º Burgos. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 12.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Bilbao*

Número de expediente: 245/94. Sujeto responsable: Don Ángel Lizuain Iraculis. Dirección: Calle María Díaz de Haro, 59-3 izquierda. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Gijón*

Número de expediente: 286/94. Sujeto responsable: Don José César Fernández Hevia. Dirección: Calle San Félix, 1-5.º E, Gijón. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de octubre de 1994.—El director regional de Pesca y Alimentación (por Resolución de 28 de mayo de 1993), Juan Tarín Zahonero.

94/133818

**4. Subastas y concursos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Dirección Regional de Tesorería****ANUNCIO**

Por extravío de la carta de pago original, se anuncia la devolución a la empresa «José Peña Lastra, S. A.», de la fianza constituida por aprovechamiento forestal del monte Valosa y Ozaniel.

Durante treinta días podrán presentarse reclamaciones por personas interesadas, transcurrido este plazo y resueltas las incidencias, en su caso, se devolverá sin más trámite.

Santander, 3 de noviembre de 1994.—El director regional de Tesorería, Carlos García de Campos.

94/135189

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Dirección Regional de Tesorería****ANUNCIO**

Por extravío de la carta de pago original, se anuncia la devolución a la empresa «Ros Roca, S. A.», de la fianza constituida por suministro de un camión lavaccontenedores «Pegaso» para diversas zonas de Cantabria.

Durante treinta días podrán presentarse reclamaciones por personas interesadas, transcurrido este plazo y resueltas las incidencias, en su caso, se devolverá sin más trámite.

Santander, 3 de noviembre de 1994.—El director regional de Tesorería, Carlos García de Campos.

94/135183

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial en Cantabria

###### *Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha septiembre de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra las mismas, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 21 de octubre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/129541

NOMBRE	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
ALFONSO PEREZ JOSE MARIA	RUIZ DE ALDA 11 SANTANDER	GENERAL	0185	72.840	14.568	87.408
"	"	"	0585	72.840	14.568	87.408
"	"	"	0785 0985	221.988	44.397	266.385
"	"	"	0586	33.257	6.651	39.908
"	"	"	0386	64.375	12.875	77.250
ALMACENES DIEGO S.L.	SAN JOSE 27BAJO ASTILLERO	"	0691	51.000	10.200	61.200
ANGULO GONZALEZ Mª PILAR	Bº REGATILLO 19 PUENTE ARCE	"	1293	122.417	42.845	165.262
ANTONAN MENAZA JOSE MARIA	AV.BILBAO 52 BAJO IZ.	"	0993	441.874	88.374	530.248
"	39600 MURIEDAS	"	0294	266.682	53.336	320.018
"	"	"	0394	292.160	58.432	350.592
BARON ORTEGA JOSE LUIS	JOSE PALAZUELOS 14 MURIEDAS	"	0484 0584	34.494	6.898	41.392
BERMEJO CONDE Mª CRUZ	MARQUES DE LA HERMIDA 46 Ba.	"	1293	50.100	10.020	60.120
"	SANTANDER	"				
BLANCO LOPEZ JOSE JAVIER	LUIS DE LA CONCHA RENEDO PIE.	"	1293	25.420	8.897	34.317
CAMPO GOMEZ CARMELO	PUENTE VIESGO 39670	AUTONOMOS	0190 0790	120.820	24.164	144.984
COMERCIAL MAGEFESA	FEDERICO VIAL 5 SANTANDER	GENERAL	0693	50.100	10.020	60.120
CUESTA FERNANDEZ JUAN RAMON	Justina Bedia 31	"	1293	65.896	23.063	88.959
"	SANTA MARIA DE CAYON	"				
EMPRESA AUX.DE LA INDUSTRIA	CTRA. Torrelavega Castañeda	"	0693	51.000	10.200	61.200
"	ZURITA	"				
ESCALCAD S.L.	Anibal G. Riancho 2 SANTANDER	"	0893	39.296	7.859	47.155
"	"	"	0993	39.296	7.859	47.155
"	"	"	0294	16.595	3.319	19.914
FORSANCO S.A.	La Mina s/N GAJANO	"	0294	5.243	1.048	6.291
GONZALO BALTASAR JUAN	PROL.Marques Hermida 13	AUTONOMOS	0187	14.161	2.832	16.993
"	SANTANDER	"				
"	"	"	0191 1291	38.278	7.655	45.933
"	"	"	0192 1092	64.260	12.852	77.112
GUTIERREZ LOPEZ ANA MARIA	Luis Vicente de Velasco 3	AGRARIO CTA.AJENA	0790 0990	17.505	3.501	21.006
"	39011 SANTANDER	"				
HALDON MARQUEZ MARCELINO	Ramiro Ledesma 13B 5D	GENERAL	0294	243.335	48.667	292.002
"	MURIEDAS	"				
"	"	"	0394	358.033	71.606	429.639
LIAÑO ORUÑA FERNANDO	Jose Barros Y Alcalde Arche	"	0294	14.001	2.800	16.801
"	39600 CAMARGO	"				
"	"	"	0394	27.954	5.590	33.544
MARTINEZ RUIZ ANTONIO	L a Penilla s/n	GENERAL	0194	4.386	887	5.263
"	STA.Mª CAYON	"				
MONTAJES NERVION S:A.	HERAS MEDIO CUDEYO	"	0394	201.841	40.368	242.209
OFITECO S.A.	CASTILLA 19 SANTANDER	"	0294	305.043	61.008	366.051
"	"	"	0394	305.043	61.008	366.051
PROYECTOS Y MONTAJES INTERN.	CASTILLA 19 SANTANDER	"	0294	41.078	8.215	49.293
"	"	"	0394	41.078	8.215	49.293
REVESTIMIENTO CASIL S.C.	CARMEN 5 39571 MURIEDAS	"	0193	150.000	30.000	180.000
S.C.JAM	PL.CONSTITUCION S/n (Bar)	"	0294	40.088	8.017	48.105
"	MALIAÑO	"				

NOMBRE	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
SAIZ OLOZABAL JOSE MANUEL	BERNARDO LAVIN 19 ASTILLERO	"	0294	20.857	4.171	25.028
"	"	"	0394	20.857	4.171	25.028
SAN MARCOS PORTILLA MONTS.	PZ. LA CONCORDIA 18 A MURIEDAS	AUTONOMOS	0792 0892	42.840	8.568	51.408
SUAREZ MARTINEZ M.FCA.	VEJORIS S.TORANZO	GENERAL	1193	35.023	7.004	42.027
"	"	"	1293	35.023	12.258	47.281
"	"	"	0294	22.066	4.413	26.479
VALDES IBAÑEZ M <sup>o</sup> OLVIDO	B <sup>o</sup> CORBANERA 25 SANTANDER	"	0489 0390	234.627	46.925	281.552
"	"	"	1188 0389	90.170	18.034	108.204
"	"	"	0589	55.000	11.000	66.000
"	"	"	1188 0389	55.000	11.000	66.000
"	"	"	0589	55.000	11.000	66.000
ZAIN EL HASSAN	MADRID 3-2 DCHA.SANTANDER	AUTONOMOS	0492 1292	192.780	38.556	231.336

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Administración de Torrelavega*

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes a diversos Regímenes de Seguridad Social y que a continuación se relacionan, se ha formulado la notificación de deuda que, copiada en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 75 y 82 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Administración de la Seguridad Social que han efectuado los ingresos de los importes totales adeudados, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra las presentes notificaciones y dentro de dicho plazo de quince días podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que hayan justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirán las correspondientes certificaciones de descubierto que constituirán título ejecutivo suficiente para el cobro de los débitos en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Torrelavega a 21 de octubre de 1994.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/131933

Número	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
<b>R.E. T. AUTONOMOS NOTIFICACION DEUDA POR RECARGO</b>							
39/020808607	JOSE LUIS GARCIA BARRIENTOS	JOSE MARIA PEREDA, 5	TORRELAVEGA	39300	94-000638	NOVIEMBRE DE 1993	3618
39/020945013	FRANCISCO GOMEZ GUTIERRRZ	JULIAN CEBALLOS, 18	TORRELAVEGA	39300	94-000642	DICIEMBRE DE 1993	2412
39/040019758	ARTURO SAIZ SANTOS	BONIPACIO DEL CASTILLO 7,4 <sup>o</sup> A	TORRELAVEGA	39300	94-000653	FEBRERO Y AGOSTO DE 1993	7236
39/050339851	MANUEL SAUDO SAINZ	AV. PERNANDEZ VALLEJO, 79-3 IZD.	TORRELAVEGA	39300	94-000681	SEPTIEMBRE DE 1993	3618
39/070024787	JOSE MANUEL GARCIA GUTIEREZ	AVDA. CONDESA FORJAS BUELNA	CORRALES BUELNA	39400	94-000687	MARZO, JUNIO Y OCTUBRE DE 1993	10854
39/070229905	MIGUEL ANGEL PERNANDEZ COLLANTES	SAN BENITO 2	CORRALES BUELNA	39400	94-000701	DICIEMBRE DE 1993	3618
39/070347921	AVELINO SAINZ SAINZ	AVDA. GENERAL MOLA 23 A-3 <sup>o</sup> A	LOS CORRALES DE BUELNA	39400	94-000704	FEBRERO DE 1993	3618
39/070960637	ELADIO VICENTE PERRZ CARBALLIDO	CACICEO DE CAMARGO	CAMARGO	39509	94-000724	ENERO Y FEBRERO DE 1993	7236
39/071143725	LAUREANO GONZALEZ PEREZ	MANUEL LLANO 1-6	TORRELAVEGA	39300	94-000736	ENERO DE 1993	4825
39/071371168	TEODORO GARCIA SAIZ	AVDA NAVAL 19	REINOSA	39200	94-000750	DICIEMBRE DE 1993	3618
39/071728553	JOSE MARIA ARABAOLAZA TORRE	UR. LA BRAÑONA, 4	COMILLAS	39520	94-000764	AGOSTO DE 1993	3618
39/071924169	FIDEL BLANCO SAIZ	CONSTITUCION 14, 3 <sup>o</sup> D	TORRELAVEGA	39300	94-000769	JUL, SEPT. Y OCT. DE 1993	8443
39/071946094	ROSA ANA SANCHEZ CRBALLOS	NUESTRA SEÑORA DE LAS CALDAS	CORRALES BUELNA	39460	94-000770	FEBRERO/1993	8443
39/072527892	JOSE MARI TORRE RUIZ	B. LA CABROJA	CABEZON SAL	39500	94-000810	ENERO Y FEBRERO DE 1993	7236
39/072557905	GONZALO GONZALEZ BRAVO	SANTO DOMINGO 43	TORRELAVEGA	39300	94-000812	MARZO DE 1993	3618
39/072629542	JOSE ANTONIO PERRZ DIAZ	COVANEBA - VALLES, 107	BROCIN	39538	94-000817	MARZO Y ABRIL DE 1993	6031
39/072630552	JUAN MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	HERNILIO ALCALDE DEL RIO	TORRELAVEGA	39300	94-000818	NOVIEMBRE DE 1993	3618
39/072749275	PEDRO CABALLERO DIAZ	PEDRO LOR MOLLIDA, 7-3 IZDA	TORRELAVEGA	39300	94-000822	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1993	12061
39/073291566	SILVIA PEREDA SAN EMETERIO	LUEY	VAL DE SAN VICENTE	39594	94-000870	MARZO Y JULIO DE 1993	7236
39/073610555	MARIA BEATRIZ CASANOVA AGUERO	VEINTICINCO DE AGOSTO, 17	SUANCES	39340	94-000879	ENERO Y FEBRERO DE 1993	7236
39/073624602	EMILIO GARCIA LATORRE	JULIAN CEBALLOS 54-6	TORRELAVEGA	39300	94-000885	ABRIL DE 1993	2412
39/073627531	BERNANDO CAMPO BUENDIA	VINUEVA 86	BROCIN	39530	94-000888	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1993	8443
39/073642079	LUIS ANGEL GOMEZ GARCIA	MAR, 100	POTANCO	39313	94-000889	FEBRERO DE 1993	3618
39/073653803	CARLOS CORTIJO GILENA	BONIPACIO DEL CASTILLO, 3	TORRELAVEGA	39300	94-000891	ABRIL, JULIO Y OCT. DE 1993	10854
39/073654308	MONICA HERREROS REQUEJO	SERAFIN ESCALANTE, 6	TORRELAVEGA	39300	94-000892	DICIEMBRE DE 1993	3618
39/073677142	MARIA TERESA CADAVIECO ROJO	DEL AGUA 289 BARREDA	TORRELAVEGA	39300	94-000900	FEBRERO DE 1993	3618
39/073677445	GREGORIO ALONSO BEDOYA	BARRIO DOBARGANES, 1	VEGA LIRIANA	39577	94-000901	MARZO, MAYO, JUNIO, SEPT/1993	18093
39/073707656	M OLGA CASTILLO TERAN	BONIPACIO DEL CASTILLO, 12-2 D	TORRELAVEGA	39300	94-000923	MARZO Y ABRIL DE 1993	7236
39/073732918	JESUS CERDEIRO RUIZ	BONIPACIO CASTILLO, 8	TORRELAVEGA	39300	94-000941	JULIO DE 1993	3618
39/073740493	SANDRA SOTORRIOS PEREZ	COMPIANZA, 6	TORRELAVEGA	39300	94-000947	MAYO DE 1993	3618
39/073744234	M DOLORES MARTINEZ GOMEZ	RUESGA, 6-4 C	TORRELAVEGA	39300	94-000950	AGOSTO DE 1993	3618
39/073747062	JOSE RAMON PERNANDEZ MARTINEZ	BERNANDO ARCE, 2	TORRELAVEGA	39300	94-000952	FEBRERO Y MAYO DE 1993	3618
39/073763533	ANGEL CASTAÑEDA SAIZ	LA RUEDA	CIÉZA	39407	94-000974	JUNIO Y JULIO DE 1993	9650
39/073764947	CRISTINA PORRAS MASCARO	UCIEDA	RUENTE	39512	94-000977	OCTUBRE DE 1993	3618
39/073777879	PEDRO VICENTE REBOLLO FUENTES	CAMPUZANO,	TORRELAVEGA	39300	94-000997	JULIO DE 1993	3618
39/073797279	FRANCISCO JAVIER RUIZ GOMEZ	LASAGA LARRETA, 1-1 A	TORRELAVEGA	39300	94-001033	OCTUBRE DE 1993	3618
39/073797380	MANUEL ANDRADE COSTA	CARTES	CARTES	39311	94-001034	SEPTIEMBRE DE 1993	3618
39/073809811	MERCEDES ROCHE ESTALAYO	AV CANTABRIA, 5	REINOSA	39200	94-001070	DICIEMBRE DE 1993	3618
39/074502349	JOSE LANZA SOMAVILLA	B. SOMAVILLA, 9	CAMARGO	39509	94-001075	JUNIO DE 1993	4825

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

En los expedientes seguidos contra los trabajadores del Régimen Especial de Empleados de Hogar que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado los ingresos de los importes totales adeudados, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra los presentes requerimientos y dentro de dicho plazo de quince días podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirán las correspondientes certificaciones de descubierto, que constituirán título ejecutivo suficiente para el cobro de los débitos en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de octubre de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/131863

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.013.927/42	ACHA GONZALEZ SEBASTIANA	SANTANDER	D-94/309	2 A 3/94	3758
39/00.015.161/15	ARACIL GONI LUIS ALFONSO	SANTANDER	R-94/249	1 A 12/93	216403
39/00.010.205/06	BUGEDO CASTILLO LUIS A	SANTANDER	R-94/206	1 A 12/93	216403
39/00.555.069/89	CUEVAS PIMENTEL AURA	SANTANDER	R-94/161	1 A 3/93	54101
39/01.002.133/80	DAVINA MARTINEZ M.ANGELA	SANTANDER	D-94/384	3 A 7/93	9016
39/00.015.430/90	FERNANDEZ MUÑOZ ISIDORO	SANTANDER	R-94/259	1 A 12/93	216403
39/00.451.624/46	GOMEZ ONATE EMILIA	SANTANDER	R-94/155	6/93	18034
39/00.013.031/19	GUTIERREZ PELAEZ JOSE LUIS	SANTANDER	R-94/26	1 A 12/93	216403
39/10.000.254/94	LOPEZ VARON MARTHA	SANTANDER	R-94/163	11/93	18034
39/10.000.254/94	LOPEZ VARON MARTHA.	SANTANDER	D-94/215	8 A 9/93	4508
39/10.001.665/50	MEJIA SALAMANCA VILMA	SANTANDER	R-94/165	3 A 12/93	180336
39/00.009.983/35	MONAR CARRERA CASTO	SANTANDER	R-94/205	6 A 12/93	126235
39/00.015.594/60	ROLDAN SETIEN AVELINA	SANTANDER	R-94/263	1 A 12/93	216403
39/00.015.276/33	TERAN ALONSO ALICIA	SANTANDER	D-94/337	4 A 5/93	4508

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

En la Administración de la Seguridad Social número 39/01, de Santander, se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en el anexo, de los cuales se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos conforme establece el artículo 59 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciéndose saber que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social para justificar, mediante los correspondientes documentos de cotización debidamente cumplimentados por la oficina recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación, acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, antes citado.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

94/132308

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.038.516/90	ALONSO CUEVAS JUAN JOSE	MATIAÑO	R-94/4972	MAY/94	85855
39/00.045.733/32	ASTURIANA DE MAQUINARIA S.A.	ZURITA	R-94/4997	MAY/94	279408
39/01.003.770/68	AURORA S.C.	LA CAVADA	R-94/5055	MAY/94	150952
39/00.046.828/60	FRICOTAGE CANTABRIA S.L.	SANTANDER	R-94/5003	MAY/94	115668
39/00.050.700/52	CASTILLO ZA MARIA PITAR (AIZADE)	MATIAÑO	R-94/5013	MAY/94	214638
39/00.044.486/46	CHJADA PFRANDONES MIGUEL	MATIAÑO	D-94/900282	MAY/89 A DIC/89	8678
39/01.006.261/37	CERRAMIENTOS METALICOS Y PLAST	SANTANDER	R-94/5082	MAY/94	5468
39/01.003.885/86	CHARCUTERIAS DE CANTABRIA S.C.	SANTANDER	R-94/5058	MAY/94	91692
39/01.003.884/85	CHARCUTERIAS DE CANTABRIA S.C.	REVILLA DE CAMARGO	R-94/5057	MAY/94	64639
39/01.006.321/00	CONSTRUCCIONES GARFUENTE S.C.	MATIAÑO	R-94/5086	MAY/94	744719
39/00.044.258/12	COVRA TRANSP. SANTANDER S.A.	SANTANDER	R-94/4988	MAY/94	210982
39/01.003.772/70	CRUZADO NAVARRO JOSEFINA	ESCOBEDO	R-94/5056	MAY/94	85855
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	R-94/5012	MAY/94	141737
39/00.036.769/89	DELTA SCHOOL-CARMEN CUBERA	ASTIJJERO	R-94/5091	APR/94	62269
39/00.036.769/89	DELTA SCHOOL-CARMEN CUBERA	ASTIJJERO	R-94/4967	MAY/94	342834
39/01.001.430/56	DISTRIBUCIONES RAJANAS S.L.	SANTANDER	R-94/5034	MAY/94	76055
39/01.002.198/48	DOLOMITICOS Y DERIVADOS S.L.	SANTANDER	R-94/5041	MAY/94	153251
39/00.044.904/76	ESTHETIC DEGUSTACIONES SER. MARCHAN	SANTANDER	D-94/900175	ENE/90	1634
39/00.046.698/27	FERNANDEZ RIOSECO MARCELINO	REVILLA DE CAMARGO	R-94/5002	MAY/94	45170
39/00.049.031/32	FORSANCO S.A.	GATIANO	R-94/5009	MAY/94	415981
39/01.001.988/32	FUENTE CAMUS FERNANDO DE LA	SANTANDER	R-94/5040	MAY/94	42929
39/00.026.617/25	FUNDICIONES SANTANDERTINAS S.A.	SANTANDER	R-94/4948	MAY/94	1049323

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.023.423/32	GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	SANTANDER	R-94/5089	MAY/94	122248
39/01.005.098/38	GARCIA CASTIJO JUAN	MATIAÑO	R-94/5065	MAY/94	65552
39/00.044.990/65	GRUBE PATRICK JOHANNES	SANTANDER	D-94/900283	AGO/89	11886
39/00.036.245/50	INCHA VAIJE LEONARDO	SANTANDER	R-94/4965	MAY/94	70326
39/00.036.900/26	INDUSTRIAS RESTAN S.A.	SANTANDER	D-94/900270	MAY/89 A FEB/93	74839
39/00.043.726/62	LANGHE INFORMATICA S.L.	SANTANDER	D-94/900281	APR/90	816
39/00.048.992/90	LEAL RODRIGUEZ PEDRO ANGEL	SANTANDER	R-94/5007	MAY/94	65516
39/00.051.079/43	LIJANO BLANCO JOSE ANTONIO	CACOTICHIO DE CAMARGO	R-94/5018	MAY/94	45170
39/01.004.987/24	LIJANO ORUNA FERNANDO	MATIAÑO	R-94/5063	MAY/94	42929
39/01.006.292/68	LIMPARK CONTRATACIONES S.L.	SANTANDER	R-94/5084	MAY/94	12978
39/01.002.537/29	MAYO HERVAS JOSE	VILLACARRILLO	R-94/5051	MAY/94	90341
39/01.004.952/86	MAYO HERVAS JOSE	VILLACARRILLO	R-94/5062	MAY/94	5468
39/00.027.153/76	MAZA LOPEZ ANTONIO	SANTANDER	R-94/4949	MAY/94	213732
39/00.039.530/37	MODINO GUTIERREZ MARGARITA	ASTURIJERO	R-94/4974	MAY/94	163782
39/00.043.691/27	NOVAI VARELA LEANDRO	MATIAÑO	R-94/4987	MAY/94	71245
39/00.046.448/68	PIAFONOR S.L.	ASTURIJERO	D-94/900284	AGO/90 A MAY/91	27348
39/00.030.625/56	PRINCESS CENTRAL SERVIC. S.L.	SANTANDER	R-94/4956	MAY/94	538421
39/01.004.063/70	RAMDUTICE S.L.	SOTO DE LA MARTINA	R-94/5060	MAY/94	64639
39/00.051.921/12	RIO GANDARA EDUARDO	REVILLA DE CAMARGO	R-94/5025	MAY/94	1562910
39/01.005.016/53	RODRIGUEZ ALONSO MARTA ANTONIA	ASTURIJERO	R-94/5064	MAY/94	42929
39/00.050.925/83	RODRIGUEZ BODERO FRANCISCO	SANTANDER	R-94/5095	ABR/94	23282
39/00.051.579/58	S.C. ERTNORTE	ASTURIJERO	R-94/5023	MAY/94	268920
39/01.001.545/74	SANDUR S.L.	STA CRUZ DE BEZANA	R-94/5036	MAY/94	57834
39/00.028.231/87	SEIJAS MENDOZA BENIGNO	SANTANDER	R-94/4937	MAY/94	279408
39/00.051.042/06	SEYFFER C.B.	SANTANDER	R-94/5017	MAY/94	71245
39/01.002.746/14	SOTA DIAZ MARTA BEGOÑA	SANTANDER	R-94/5045	MAY/94	62058
39/00.018.044/85	TALIERES RTSER S.L.	MATIAÑO	R-94/900797	FEB/93	367384
39/00.018.044/85	TALIERES RTSER S.L.	MATIAÑO	R-94/900800	APR/93	59334
39/00.018.044/85	TALIERES RTSER S.L.	MATIAÑO	R-94/900798	FEB/93	172523
39/00.018.044/85	TALIERES RTSER S.L.	MATIAÑO	R-94/900799	MAR/93	59334
39/00.051.201/68	TECNO. MONTAJE Y MANTE. XXI S.L.	ZURITA DE PUEGAS	R-94/5020	MAY/94	71245
39/00.004.533/57	TERMAC F.C.S.A.	MATIAÑO	R-94/3364	MAR/94	629878
39/00.049.046/47	TRANSP. DUMPERES Y CISTERNAS S.L.	REVILLA DE CAMARGO	R-94/5010	MAY/94	70326
39/01.003.252/35	TRANSPORTES RTO PAS S.L.	VILLAFRUSA	R-94/5049	MAY/94	70326
39/00.043.616/49	VIVAS GALAVI TOMAS	MATIAÑO	R-94/3437	MAR/94	45970
39/01.006.099/69	WONFRXA S.L.	SANTANDER	R-94/5080	MAY/94	82932

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Liquidaciones falta de ingreso IRPF.

Nº Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
41000002	1992	«Cargas Mediaciones R. Sder., S. A.»	Pl. Raos, Parc. 11-F, 33, Santander	1.667.808
41000005	1992	«Sala de Fiestas Borgia, S. L.»	B.º Heras, Medio Cudeyo	285.674
41000009	1992	«Piccata, Sociedad Anónima»	C. Alonso, 1, Santander	140.185
41000028	1992	«Tecnición Cantabria, S. L.»	St. Teresa, 3, Camargo	108.185
41000030	1992	Jesús Manuel Ruiz Prieto	Fco. Palazuelos, 14, Santander	56.996
41000032	1992	«Consban, S. L.»	Cl. Fernando VI, 3, Santander	177.225
41000033	1992	«Video Láser Cantabria, S. L.»	Castelar, 1, Santander	99.013
41000034	1992	«Explot. Mobiliarias Inmobil.»	Av. Faro, 7, Santander	32.435
41000038	1992	«P y T Informática y Comunic., S. C.»	Cl. Mártires, 18, Torrelavega	55.667
41000042	1992	«Villa La Magdalena, S. A.»	Jesús Monasterio, 20, Santander	39.676
41000044	1992	«Retrografic, S. L.»	Fdo. Ríos, 40, Santander	99.370
41000045	1992	Fco. Serna Cabezas Herrera	Ruiz de Alda, 4, Santander	683.328
41000047	1992	«Mimo S. Exclusivas Deporte, S. A.»	Lg. Campón, NE N9, Santander	643.936
41000050	1992	Antonia M. Bermúdez Palazón	St. Teresa, Maliaño, Camargo	18.739
41000053	1992	I. Javier Barrio Gtrrez.	Castilla, 89, Santander	84.238
41000056	1992	«Electricidad Agustín, S. L.»	C. Alta, 93, Santander	672.446
41000061	1992	José L. Cagigas Castanedo	Castilla, 8, Santander	5.795.589
41000067	1992	«Centro de Estudios Discovery»	C. Alta, 48, Santander	264.261
41000070	1992	«Etchar Salomón, S. L.»	Cl. Cádiz, 20, Santander	139.793
41000077	1992	«Comercial Lafer, S. C.»	B.º Aviche, 72, Santander	140.381
41000080	1992	«Productos de Calidad Nórdica»	Pol. Industrial R. 14, Camargo	1.647.704

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Re-

gional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124565

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, las siguientes liquidaciones de intereses de demora.

Por los contribuyentes que a continuación se relacionan han sido satisfechos los importes de certificaciones de descubierto, por lo que procede girar intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y en el artículo 36.1 de la vigente Ley General Presupuestaria.

#### Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se considerará como fecha de notificación la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio.

#### Lugar de pago

A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de carta de pago que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la A. E. A. T. de Torrelavega (2.ª planta).

#### Recursos

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de ésta o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos

y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R. D. 1.991/1981, de 20 de agosto.

#### Solicitud de aplazamientos

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la A. E. A. T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

#### ANEXO

Nombre: Don Juan Manuel Viadero Saiz. Documento nacional de identidad: 13904587. Número de liquidación: 1600399. Tipo: 12. Importe: 6.675 pesetas.

Nombre: Don Juan Manuel Viadero Saiz. Documento nacional de identidad: 13904587. Número de liquidación: 1600400. Tipo: 12. Importe: 9.059 pesetas.

Torrelavega a 6 de septiembre de 1994.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

94/113248

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Habiendo intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, notificación de embargo de bienes inmuebles.

#### Diligencia de embargo de bien inmueble número 15/93

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bien dictada, por la que se ordena el embargo del bien de la deudora en cantidad suficiente para cu-

brir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, correspondiente a la deudora «Comercial Grupo Export, S. A.», con número de identificación fiscal A39222963 y domicilio en barrio Villafranca, mies Pillano, Torrelavega.

*Deudas del expediente ejecutivo  
número A39222963 COM*

Número de liquidación: K1610193013396100. Concepto: Sanción tráfico. Importe: 6.000 pesetas.

Número de liquidación: A3908780890020600. Concepto: Intereses de demora. Importe: 27.048 pesetas.

Número de liquidación: A3908780890020611. Concepto: Intereses de demora. Importe: 34.512 pesetas.

Número de liquidación: A3908780890020622. Concepto: Intereses de demora. Importe: 20.134 pesetas.

Número de liquidación: A3908780890035263. Concepto: IRPF/90. Importe: 181.721 pesetas.

Número de liquidación: A3960092840024750. Concepto: IAE/92. Importe: 316.050 pesetas.

Total: 585.465 pesetas.

A esta cantidad total de 585.465 pesetas habrá que sumarle 100.000 pesetas más en concepto de costas y 200.000 pesetas más en concepto de intereses de demora estimados, lo que hace un importe pendiente de 885.465 pesetas.

*Bien que se declara embargado*

Urbana: Vivienda letra B del piso cuarto, con acceso por el portal número 42 o de la izquierda entrando del edificio radicante en esta ciudad, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, se compone de vestíbulo, cocina, salón-comedor, tres habitaciones y balcones; ocupa una superficie construida de 87,76 metros cuadrados y linda: Sur, vivienda letra A del portal 41; Norte, descanso de escalera y vivienda letra A de esta planta del portal 41; Oeste, descanso de escalera y patio de luces, y al Este, terreno de acceso.

Finca número 32.001, inscrita al folio 121, libro 458.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas: 885.465 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad del bien embargado.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente

liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 21 de julio de 1993.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

94/112181

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**

**Dependencia Regional de Recaudación**

**ANUNCIO**

Habiéndose negado a firmar, el día 16 de septiembre de 1994, don César Villaverde Medrano, número de documento nacional de identidad 13.735.716, el justificante de notificación que a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), que se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de rentas:

«Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de fecha 8 de marzo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Miguel Serrano Goyría, con número de documento nacional de identidad 13.593.606 y domicilio en paseo de Pereda, 22, Santander, apercibiéndose de que, a partir de la fecha de notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor.

Deudas del expediente ejecutivo número 13593696 SER.

Clave de la liquidación: A3985092020000080. Principal: 22.895.778 pesetas. Recargo: 4.579.156 pesetas.

Clave de la liquidación: A3985092020000091. Principal: 65.431.846 pesetas. Recargo: 13.086.369 pesetas.

Clave de la liquidación: A3985092020000102. Principal: 65.830.837 pesetas. Recargo: 13.166.167 pesetas.

Total: 184.990.153 pesetas.

Costas: 500.000 pesetas.

Importe ingresado: 15.963.523 pesetas.

Total importe a embargar: 169.526.630 pesetas.

Más los intereses de demora que, conforme el artículo 190 del R. G. R., se devenguen hasta la fecha de pago de la deuda.

Bienes embargados: Las cantidades que, en concepto de rentas por arrendamiento, don César Villaverde Medrano, con número de documento nacional de identidad 13.735.716, adeude periódicamente a don Miguel Serrano Goyría hasta el importe total del débito perseguido.

Se le requiere para que, a partir de la recepción de esta diligencia de embargo, proceda a retener al receptor las cantidades embargadas hasta completar el importe total a embargar o hasta que esa Entidad reciba orden de levantamiento de embargo.

Remítase a esta Unidad Regional de Recaudación la información solicitada en un plazo no superior a diez días.

El importe embargado se hará efectivo mediante transferencia bancaria a favor de: «Tesoro Público, cuenta restringida de Recaudación», cuenta número 3099930G del «Banco Exterior de España», código de oficina 0049, código de entidad 0104. Constando en la transferencia el nombre del mandante (empresa) y del expediente ejecutivo.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a don César Villaverde Medrano para su conocimiento y efectos oportunos.

Al tiempo, se le advierte que, conforme a lo prevenido en el artículo 131.4 de la Ley General Tributaria, son responsables solidarias de la deuda hasta el límite levantado, las personas o entidades depositarias de bienes embargados que, con conocimiento previo del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos.

Santander, 12 de septiembre de 1994.—Firmado: María Isabel Calvo Gutiérrez, jefa de la Sección de la Unidad Regional de Recaudación».

Recursos de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Santander.—La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

94/117965

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General; resuelvo aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en referida Oposición:

##### ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- ACEBO BLANCO, Begoña.
- 2.- AGUDO FRIZABAL, María Carmen
- 3.- ALONSO ALONSO, Almudena
- 4.- ALONSO GOMEZ, Beatriz
- 5.- ARENA GUTIERREZ, María Isabel de la
- 6.- APARICIO MERINO, Eva María
- 7.- BAYON ALONSO, María Luisa
- 8.- BILVA RUIZ, María Antonia
- 9.- BLANCO ZUBIZARRETA, Silvia
- 10.- BOLADO RUIZ, María Flor
- 11.- BUENAGA CABALLOS, Oscar
- 12.- COBO ROLDAN, Santiago
- 13.- CORRAL SAIZ, María Nieves
- 14.- DELGADO FADRIQUE, Esther
- 15.- DIAZ MURIEDAS, Sara
- 16.- DIEZ NUÑEZ DE ARENAS, Raúl
- 17.- DIEZ RAMOS, María Covadonga
- 18.- EGUREN UDIAS, María Agustina
- 19.- ENRIQUE GUTIERREZ, María Angeles
- 20.- FERNANDEZ ALONSO, Raquel
- 21.- FERNANDEZ RIVERO, Javier
- 22.- FUENTEVILLA ZATON, Rebeca
- 23.- GANGAS CUESTA, María Carmen
- 24.- GARCIA BENITO, Marta
- 25.- GARCIA CUESTA, Carmen
- 26.- GARCIA FERNANDEZ, Francisco Javier
- 27.- GARCIA FERNANDEZ, María Isabel
- 28.- GARCIA MUÑOZ, Isabel
- 29.- GARCIA PEREZ, Magdalena
- 30.- GARCIA RUIZ, María del Pilar
- 31.- GARCIA SECO, María de los Angeles
- 32.- GARMENDIA PINDADO, Alberto Javier

- 33.- GIL LOPEZ, Antonio
- 34.- GONZALEZ MARIN, Ana María
- 35.- GONZALEZ RIENDA, Sonia
- 36.- GONZALEZ SAÑUDO, María Pilar
- 37.- GUERRA SAINZ - MAZA, José María
- 38.- GUTIERREZ GONZALEZ, Pedro Javier
- 39.- GUTIERREZ INGUANZO, Montserrat
- 40.- GUTIERREZ LOPEZ, Ana María
- 41.- GUTIERREZ MARTINEZ, Sonia María
- 42.- GUTIERREZ SANTIAGO, Ana Belén
- 43.- HERRERA PEÑA, María José
- 44.- HOYOS GUTIERREZ, Begoña
- 45.- IZQUIERDO FERNANDEZ, Silvia
- 46.- JIMENEZ GUTIERREZ, Carlos César
- 47.- JIMENEZ PEÑA, María Rosa
- 48.- LOPEZ GARCIA, Adela
- 49.- LUCIO ALONSO, María Teresa
- 50.- LUIS RUIZ, Yolanda de
- 51.- LLORENTE DE LA ROSA, María del Pilar
- 52.- MAGAN FERNANDEZ, María Soledad
- 53.- MARTINEZ CUEVAS, María Mercedes
- 54.- MARTINEZ GUTIERREZ, Rosa Eva
- 55.- MELGAR GOMEZ, María Jesús
- 56.- MESONES GUTIERREZ, Sonia
- 57.- MUÑOZ GARCIA, Ana Belén
- 58.- MUÑOZ GARCIA, María Angeles
- 59.- NOGUEIRA VAZQUEZ, Carla
- 60.- OVIEDO HUERTAS, Ildefonso
- 61.- PARDO CORTINA, Omar Manuel
- 62.- PEREZ FERNANDEZ, Raquel
- 63.- PEREZ PRESENCIO, Javier
- 64.- PEREZ RAMOS, María del Pilar
- 65.- PLATON GUTIERREZ, Adela
- 66.- PUEBLA ESPINOSA, María Angeles
- 67.- REVILLA LOMA, María Azucena
- 68.- RIVAS CEBADA, José Antonio
- 69.- RODRIGUEZ GUTIERREZ, Miguel Angel
- 70.- RUIZ DE LA PUENTE, María Clotilde
- 71.- RUIZ GONZALEZ, José Raúl
- 72.- RUIZ SECO, María del Rocío
- 73.- SAIZ APARICIO, Marta
- 74.- SAIZ ARGUESO, María Luisa
- 75.- SAIZ SANZ, María del Pilar
- 76.- SALAZAR MONTES, Inmaculada
- 77.- SANCHEZ RODRIGUEZ, María Esperanza
- 78.- SANTIAGO FERNANDEZ, Mercedes
- 79.- TOURIS GONZALEZ, Concepción
- 80.- VALCUENDE DE COS, Ana María
- 81.- VARONA BEZANILLA, Olga
- 82.- VIELBA GOMEZ, Yolanda
- 83.- VILLALBA ZABALA, Agustín
- 84.- ZARRAGA GUTIERREZ, Cristina

##### ASPIRANTES EXCLUIDOS

- 1.- HERNANDEZ VILLAR, Ines; por no haber abonado los derechos de examen.
- 2.- MORENO MIERA, María Eugenia; por presentar la solicitud/ fuera de plazo.

##### COMPOSICION DEL TRIBUNAL

- Presidente: D. Daniel Mediavilla de la Hera, Alcalde del Ayuntamiento. Suplente: D. Carlos Blázquez Vega, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.  
- Secretario: D. Fernando García Florez, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: Dª. Concepción Navarro Zarraga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.  
- Vocales: D. José Luis Sánchez Santiago, Jefe del Gabinete de Administración Local. Suplente: Dª. Carmen Quintanal Moyano, Técnico de Grado Medio. Ambos nombrados por la Comunidad Autónoma.  
D. Higinio Andrés Presa. Suplente: D. José Luis Miñón Casado. Ambos Concejales del Ayuntamientos y nombrados por el Pleno.

Dª. Ana María González Verdejo, Interventora del Ayuntamiento. Suplente: D. José Rodríguez González, Jefe de Sección. Ambos nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.

El Secretario del Tribunal hará a su vez de vocal teniendo voz y voto.

##### LUGAR, FECHA Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Lugar: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Hora: 10 de la mañana.

Fecha: 6 de febrero de 1.994.

Los aspirantes deberán venir provistos del D.N.I., así como de la máquina de escribir para la celebración del primer ejercicio.

Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Se acuerda un plazo de diez días, en virtud del artículo 71 de la LRJ-PAC 30/92 para la subsanación de defectos para el aspirante excluido con el número 1.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. La interposición del recurso requerirá comunicación previa a la Alcaldía.

Los plazos se contarán desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La resolución de estos recursos se comunicará individualmente a los interesados y se exhibirá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 24 de octubre de 1.994

EL ALCALDE,

94/133056



## 2. Subastas y concursos

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

## ANUNCIO

*Pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, mediante subasta, correspondiente al proyecto de saneamiento en barrio Arriba (Rubayo), barrio Presmanes, barrio Los Corrales y barrio El Puente (Gajano), primera fase*

## a) Contenido del Contrato

**PRIMERA.- OBJETO.-** Es objeto de la presente la subasta para la adjudicación y ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Saneamiento en Bº Arriba (Rubayo), Bº Presmanes, Bº Los Corrales y Bº El Puente (Gajano) 1ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jose A. Villa Román, aprobados por el Pleno de la Corporación con fecha de octubre de 1994

**SEGUNDA.- PRECIO.-** El total del presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES (20.000.000.-) PESETAS, que constituye el precio de licitación a la baja, quedando fijado el precio del contrato en el que resulte como precio de adjudicación tras el procedimiento de licitación.

**TERCERA.- PAGOS.-** Se efectuarán por medio de certificaciones de obras debidamente extendidas y aprobadas con base al cuadro de precios establecidos en el Proyecto técnico que les sirven de base.

**CUARTO .- DURACION DEL CONTRATO Y GARANTIA.-**

1.- Las obras a que se refiere este pliego estarán totalmente ejecutadas en el plazo máximo de SEIS MESES contados desde el levantamiento del acta de replanteo de las obras.

2.- El plazo de garantía se fija en doce meses contados desde la recepción provisional de las obras. Durante este plazo señalado el contratista correrá con todos los gastos de conservación, mantenimiento y reparación que sea preciso ejecutar en las obras.

**QUINTA .- REVISION DE PRECIOS.-**

Dado el plazo de ejecución de las obras no procederá revisión alguna de precios.

**SEXTA .- FIANZAS.-**

1.- La fianza provisional para optar a la subasta se fija en 400.000 pesetas.

2.- La fianza definitiva quedará constituida en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

3.- Podrán constituirse las mismas en cualquiera de las formas establecidas en la normativa vigente.

4.- A la finalización del objeto de este contrato se procederá a su devolución en las formas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**SÉPTIMA.- GASTOS.-** El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo del expediente de contratación. Estos podrá abonarlos directamente a la administración municipal o serán deducidos de las certificaciones expedidas y aprobadas.

Asimismo el contratista viene obligado a estar al corriente de cuantos tributos, estatales, autonómicos o locales deba liquidar o esté sujeto.

**OCTAVA .- SANCIONES.-** La Alcaldía a propuesta del director de la obra y oyendo al contratista podrá imponer multas de 25.000 a 100.000 pesetas por demora, deficiencia de materiales, falta de cumplimiento de las órdenes de la indicada dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas no den lugar a la rescisión del mismo, dando cuenta de ello a la Corporación.

Estas multas se harán efectivas sobre la garantía prestada. El contratista habrá de completar la fianza siempre que se deduzca de esta parte de la misma. Si transcurrido el plazo prudencial para que complete la fianza, el contratista no lo efectuare, podrá la Corporación declarar rescindido el contrato.

**NOVENA .- RIESGO Y VENTURA, TRIBUNALES, OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y LEGISLACION APLICABLE.**

1.- El contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista.

2.- El contratista contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a los Tribunales con jurisdicción en el Término Municipal de Marina de Cudeyo.

3.- El contratista viene obligado al cumplimiento de las normas en materia laboral, seguridad social, etc.

4.- Para lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en materia de Régimen Local, Contratos del Estado y, en su caso, de las Comunidades Autónomas.

## b) Procedimiento de contratación

**DÉCIMA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.-**

Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes y durante el plazo de 10 días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del extracto de la subasta.

**UNDÉCIMA.- PROPOSICIONES.-** Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado con la inscripción «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN Bº ARRIBA (RUBAYO), Bº PRESMANES, Bº LOS CORRALES Y Bº EL PUENTE (GAJANO) 1ª FASE».

Dentro del sobre, constarán los siguientes documentos:

- Documento que acredite la garantía provisional.
- Documento de calificación empresarial: Grupo E; Subgrupo 1; Tipo Obra: Abastecimiento y Saneamiento; Categoría: c.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4º y 5º del R.C.C.L.
- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica
- Licencia Fiscal correspondiente
- Justificante de hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.
- D.N.I. del firmante de la proposición
- En el supuesto de actuar en representación, poder bastanteado.

La documentación será presentada en original o testimoniada o compulsada por oficina pública.

**DUODÉCIMA.- MODELO DE PROPOSICION.-** Se ajustará al siguiente:

D..., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de... según se acredita con poder bastanteado), con D.N.I. nº..., enterado del pliego de condiciones y del Proyecto Técnico de Saneamiento en Bº Arriba (Rubayo), Bº Presmanes, Bº Los Corrales y Bº El Puente (Gajano) 1ª fase la cantidad de... pesetas lo que supone una baja de... % lugar, fecha y firma.

**DÉCIMOTERCERA.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION.-**

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de las mismas, en la casa consistorial, en presencia del Alcalde o persona en quien delegue.

El adjudicatario estará obligado a prestar, en el plazo de 10 días naturales siguientes la garantía definitiva y suscribir el contrato.

Las anteriores bases del pliego se someten a información pública por plazo de cuatro días a efectos de alegaciones, declarado de urgencia el expediente con arreglo al art. 19 del RCCL, las cuales por sí mismo no paralizarán el expediente.

Marina de Cudeyo, 3 de noviembre de 1994

El Alcalde  
Fdo. Hilario Trueba Bedia

94/136198

## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remiten los artículos 158.2 de la misma Ley y 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de agosto de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 10 de suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados:

Partida: 01.013.121.00.227.06. Denominación: Contratos estudios técnicos Administración General. Pesetas: 6.900.000.

Partida: 01.003.223.00.226.08. Denominación: otros gastos diversos servicio playas. Pesetas: 10.000.000.

Partida: 01.007.811.00.410.00. Denominación: Aportación del Instituto Municipal de Deportes. Pesetas: 10.000.000.

Total suplementos de créditos: 26.900.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las bajas del crédito comprometidas cuyo resumen es el siguiente:

Partida: 01.002.121.00.121.98. Denominación: Valoración puestos trabajo 93-94. Pesetas: 6.900.000.

Partida: 01.002.313.00.160.00. Denominación: Seguros Sociales Ayuntamiento. Pesetas: 10.000.000.

Partida: 01.012.011.00.310.00. Denominación: Intereses préstamo Ayuntamiento. Pesetas: 10.000.000.

Total bajas: 26.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/135274

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número treinta del presupuesto ordinario de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas de Intervención y que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/136035

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de octubre de 1994, por mayoría absoluta se acordó aplicar contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras del paseo Marítimo de la ensenada de Urdiales.

El citado acuerdo contiene los datos siguientes:

a) Cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, fijada inicialmente en la cantidad de 125.188.234 pesetas, fijando la base imponible en el 90 % del coste que el Ayuntamiento de Castro Urdiales tenga que soportar por la realización de las obras del paseo Marítimo de la ensenada de Urdiales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

b) El criterio del reparto será de aplicación el valor catastral de los inmuebles afectados al impuesto de bienes inmuebles.

c) Se establece el perímetro de delimitación de las personas físicas y jurídicas especialmente beneficiadas por el expediente de contribuciones especiales.

d) Durante el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, los propietarios o titulares afectados por las contribuciones especiales podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes conforme establecen los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

e) Las cuotas a satisfacer por los contribuyentes serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo en la forma que establece el artículo 34.4 de la Ley 39/88.

Contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Conforme a la disposición adicional 5.<sup>a</sup> de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contra las cuotas a satisfacer por los contribuyentes se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa de la cuota a satisfacer por contribuciones especiales.

A los efectos de dar cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de contribuciones especiales estará expuesto al público por espacio de un mes.

Castro Urdiales, 21 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/132311

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

### ANUNCIO

Finalizado el período de exposición al público del acuerdo y expediente sobre la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras del «nuevo depósito regulador de Brañavieja», aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 30 de diciembre de 1992, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la L-39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hermandad de Campoo de Suso, 20 de septiembre de 1994.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

94/129963

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de unidad de ejecución que a continuación se traslada:

La L-03-A, con una superficie de 20.800 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, 104,15 metros con la unidad de ejecución L-03-B, 5 metros con camino público y 63,50 con la anterior delimitación L-03; Sur, 100,20 metros con la unidad de ejecución L-03-B, 70,50 metros con la unidad de ejecución L-06 y 12,50 metros con la unidad de ejecución L-04; Este, 50,50 metros con la unidad de ejecución L-04 y 108,50 metros con la anterior delimitación de la unidad de ejecución L-03, y Oeste, 62,00 metros con la unidad de ejecución L-03-B, 76,50 metros con camino público y 33 metros con la unidad de ejecución L-03-B.

L-03-B con una superficie de 9.183 metros cuadrados, dividida en dos áreas, como a continuación se especifican:

Área 1, con una superficie de 3.000 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, 82 metros con camino público; Sur, 105 metros con la unidad de ejecución L-03-A; Este, 32 metros con la unidad de ejecución L-03-A, y Oeste, 41 metros con camino público.

Área 2, con una superficie de 6.183 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, 34 metros con la anterior delimitación de la unidad de ejecución L-06 y 65 metros con la unidad de ejecución L-03-A; Sur, 113 metros con la unidad de ejecución L-05; Este, 42 metros con la unidad de ejecución L-03-A, y Oeste, 48 metros con camino público y 17 metros con la anterior delimitación de la unidad de ejecución L-05.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo que previene el artículo 146.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado proyecto por el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá ser examinado en estas oficinas municipales, junto con el expediente que se instruya al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido proyecto se determina como sistema de actuación urbanística el de compensación.

Pielagos, 14 de julio de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

94/96282

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### EDICTO

Por «May-Jas, S. C.» (don Antonio Novo Villasuso) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio, en calle Pielagos, número 34-B, Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 11 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/124921

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de introducir el artículo 34-bis en la ordenanza sobre protección del medio ambiente por emisión de ruidos y vibraciones y diversos aspectos de actividades clasificadas, ordenanza que fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en su número 119, correspondiente al 16 de junio de 1994.

El acuerdo de aprobación inicial del artículo 34-bis fue expuesto al público durante un mes, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 171, correspondiente al 29 de agosto de 1994.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, procede la reclamación íntegra del citado artículo 34-bis, para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación, teniendo el mismo el siguiente tenor literal:

«Artículo 34-bis. No podrá concederse licencia para el ejercicio de actividades clasificadas si no existe una distancia superior a 100 metros respecto a otra concedida con anterioridad y de la misma clase, salvo circunstancias especiales debidamente justificadas y previo informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo».

Santoña, 10 de octubre de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/127463

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

Don José Antonio Alonso, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de propano, en avenida de la Victoria, sin número de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Laredo, 19 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/116602

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### EDICTO

Por don Jesús González Alonso se ha presentado solicitud de instalación de un depósito de gas propano, lo que se expone al público durante diez días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 26 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/132592

## AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

### ANUNCIO

Por «Instalaciones Novoa, S. L.», se solicita licencia para instalar un depósito de G. L. P., tipo aéreo de 2.450 litros, en el pueblo de Cervatos, para uso de edificio destinado a bar especial A, propiedad de don Ángel Martín Campuzano.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Matamorosa, 10 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/125485

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

### EDICTO

Doña Teresa Torre Vega, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de G. L. P. de 4.000 litros de clase A-0 para servicio de siete viviendas en el barrio de Soajo, sin número, de Beranga.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Beranga, 26 de septiembre de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz R.

94/123360

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Isabel Lombera Ruiz para la concesión de licencia de una actividad de instalación de un depósito de G. L. P. de 2.450 litros para servicio de calefacción en inmueble sito en la calle José Antonio, número 2, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 26 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/119254

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Martín Ruiz Arenado, números 56-58, para la concesión de licencia de instalación de un tanque de propano

para servicio de veintiocho viviendas, clase E-1, situado en calle Martín Ruiz Arenado, 56-58, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Ampuero, 19 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/106146

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

### ANUNCIO

Don José Luis Sierra del Campo, en representación de la comunidad de Trascasa, ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano para servicio de cocinas, calefacción y A. C. S., de 4.880 litros, a ubicar en el barrio de Trascasa, de Bádames, de este municipio de Voto.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 15 de marzo de 1993.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

93/32717

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Ralph Dieter Denklauf ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la instalación de un depósito de gas propano en el pueblo de Loreda, urbanización «El Bosque», parcela 95, destinado a la vivienda de su propiedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar, 13 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/115482

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 157/94*

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 157/94, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Alfonso Márquez Moreno y doña Soledad Aparicio Rivas, se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que al final se dirán.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 13 de diciembre de 1994, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 18.965.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 13 de enero de 1995, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero de 1995, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor si resultase negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas debe consignarse el 20 % del correspondiente tipo.

#### **Finca objeto de subastas**

Urbana en el pueblo de Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitio de Los Torcos, una parcela que mide 936 metros cuadrados, sobre la que existe construida una edificación ubicada aproximadamente hacia el centro de la finca; rodeada del terreno por todos sus vientos y con la entrada principal al Oeste; compuesta de planta de sótano, con una superficie construida de 42 metros 75 decímetros cuadrados, distribuidos en garaje, oficina y trastero; planta baja en dos niveles, con una superficie construida de 124 metros 80 decímetros cuadrados; en el primer nivel se encuentra la terraza, hall, sala, cocina, comedor, cuarto de baño y unos peñaños que comunican con el nivel superior, el cual se distribuye en dos dormitorios y un cuarto de baño y bajo cubierta; con una superficie construida de 44 metros cuadrados, distribuida en rellano de escalera, cuarto de baño y resto zona diáfana. Toda como una sola finca.

Inscrita al libro 146, folio 189, finca número 14.717 e inscripción 5.<sup>a</sup>

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 29 de septiembre de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

94/134356

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE BILBAO**

#### **EDICTO**

*Expediente número 629/93*

Don Javier Antón Guijarro, magistrado-juez de primera instancia número diez de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 629/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bilbao Bizkaia Kutxa», contra doña Manuela Gil Dávila, «Distribuciones Abechuco, S. L.», y don Luis Fermín Herrero Abechuco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 4.724, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de enero de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de febrero de 1995, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subastas

1. Número 4. Vivienda de la derecha subiendo del piso cuarto, tipo A, que tiene acceso por el portal número 3 o del Este del bloque A, con acceso desde la avenida de la playa y las calles República Argentina y República de Bolivia. Ocupa 120 metros 82 decímetros cuadrados de superficie.

Inscripción: Tomo 410, libro 185, folio 232, finca número 19.566 e inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Laredo.

La hipoteca figura inscrita en el tomo 583, libro 289 de Laredo, folio 183, finca 19.566 e inscripción 5.<sup>a</sup>

2. Número 12. Garaje con acceso a esta planta desde la calle República de Bolivia. Ocupa 18 metros cuadrados de superficie.

Inscripción: Tomo 413, libro 188, folio 41 y finca 19.620 e inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Laredo.

La hipoteca figura inscrita en el tomo 583, libro 289 de Laredo, folio 190, finca 19.620 e inscripción 5.<sup>a</sup>

La vivienda y garaje descritos forman parte integrante del conjunto urbanístico denominado residencia «Neguri».

3. Lonja derecha entrando de la cuádruple, señalada con el número 5 de la calle Zugastinovia, barrio de La Casilla, de Bilbao, que, con inclusión del patio zaguero y patios centrales, ocupa una superficie de 437 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.631 pies 78 centésimas cuadrados.

Inscripción: Libro 102 de Bilbao, folio 73 y finca 3.352.

La hipoteca figura inscrita en el tomo 1.562, libro 102 de Bilbao, folio 73, finca 3.352 e inscripción 4.<sup>a</sup>

#### Tipos de subastas

1. Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (39.850.000) pesetas.
2. Cuatro millones (4.000.000) de pesetas.
3. Veinticinco millones treinta mil (25.030.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de septiembre de 1994.—El magistrado-juez, Javier Antón Guijarro.—El secretario (ilegible).

94/126491

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 623/92*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario por los trámites del judicial sumario previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 623/92, seguidos a instancias de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora señora Torralbo Quintano, contra los demandados don Amalio Manrique Incera, doña Manuela Dolores Ramos y «Amalio Manrique Incera y Cía.», en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 20 de diciembre, a las once quince horas, sin sujeción a tipo, habiéndose pactado en la escritura de hipoteca como precio de tasación el de 200.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de las subastas

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.0632.92, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.<sup>a</sup> Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bien objeto de la subasta

Buque arrastrero denominado «Al Houssine 6».

Buque pesquero, arrastrero por popa, congelador, con casco de acero y motor propulsor, construcción número 238, de «Astillero del Atlántico, S. A.», del año 1986, con una eslora total de 39 metros 10 centímetros; eslora de registro, 36 metros 82 centímetros; eslora entre perpendiculares, 33 metros 95 centímetros; manga de trazado, 8 metros 64 centímetros; puntal a la cubierta principal, 3 metros 88 centímetros; puntal a la cubierta superior, 5 metros 98 centímetros; tonelaje, 384 de registro bruto, equivalentes a 404 GT de arqueo bruto. Está equipado con un motor clase «Diesel», marca «Deutz-Barreras», tipo SBAGM-528, número 042/528/20338, de 1.000 CVI.

Inscrito en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 355 del archivo, libro 14 de la sección de buques en construcción, hoja número 364, folio 119, inscripción segunda, por adjudicación judicial, según auto de adjudicación de fecha 28 de septiembre de 1990, que fue firme con fecha del 23 de octubre de 1990, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, en autos número 149/89.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1994.—  
El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—  
Ante mí, el secretario (ilegible).

94/134643

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1240/94.- DOÑA MARIA SOLEDAD, DON RAMON Y DOÑA ANA SAIZ GARCIA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria de la Reclamación Económico-Administrativa de fecha 5 de Julio de 1.993, interpuesta contra Resolución de 15 de Junio de 1.993 del Servicio de Tributos de la Diputación Regional de

Cantabria, denegando la devolución de una cantidad de dinero indebidamente ingresada en virtud del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1241/94.- DON LUIS ALONSO VALLE, contra la Resolución de la AGENCIA TRIBUTARIA, de fecha 20 de Junio de 1.994, desestimatoria de la petición del recurrente de que le sean extendidos los efectos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 8 de Noviembre de 1.993, por la que se declaraba el derecho de otro funcionario en su misma situación Don Carlos Piñero Navarro, a ser clasificado en el puesto de trabajo de "Subjefatura de Grupo" con nivel retributivo 16.

1244/94.- DON JOSE MARIA AGUERO LISASO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de la Dependencia de la Gestión Tributaria, Recursos y Devoluciones de la Agencia Tributaria (Delegación de Cantabria), de fecha 14 de Abril de 1.993, por el que se resuelve la solicitud de Don José María Agüero Lisaso de que se le devuelva la cantidad correspondiente al período 30 de Julio a 31 de Diciembre de 1.991 del I.R.P.F. por haber sido declarado invalido permanente total.

1245/94.- DOÑA ROSA MARIA PANDO FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre licencia concedida el 6 de Octubre de 1.993, a la empresa "Inmolor S.a.", así como contra la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle que desarrolla el PAU-8 de los del Plan General de Camargo, acordado en el Plenario del día 1 de Septiembre de 1.994.

1246/94.- TELEVISION ESPAÑOLA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de Agosto de 1.994, por la que se acuerda desestimar el Recurso de Alzada contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 15.07.93, sobre sanción laboral (Crédito horario sindical).

1247/94.- METODOS BANCARIOS E INDUSTRIALES DE VIGILANCIA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial en el expte. n.º 256/93, sobre liquidación de cuotas.

1248/94.- METODOS BANCARIOS E INDUSTRIALES DE VIGILANCIA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial en el expte. n.º 459/91, sobre liquidación de cuotas.

1249/94.- METODOS BANCARIOS E INDUSTRIALES DE VIGILANCIA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial en el expte. n.º 422 a 458/91, sobre sanción laboral.

1250/94.- DON JUAN JOSE DIAZ DIAZ y DON JESUS RIOS IGLESIAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial en el Expte. de Regulación de Empleo de la Empresa Mercamotor, S.A., tramitado con el n.º 76/94.

1252/94.- DON JOSE MIGUEL CANALES PEÑA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria de la petición de denegación de la licencia de obras, de denegación de cambio de titularidad de la licencia anterior y de denegación de la licencia de apertura del establecimiento "ALBATROS", presentada en el Ayuntamiento de Santander, el 5.07.93 y 30.07.93.

1254/94.- DON JUAN JOSE SOTA VERDION, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre solicitud presentada por el recurrente, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de referido Ayuntamiento, a fin de que le fuera facilitado un certificado de haberse ingresado en el Tesoro Público el I.R.P.F. retenido a aquellas personas que trabajaron en la realización del II Festival de Cine y Consumo, con expresión de las fechas de ingreso. No habiendop recibido contestación.

1259/94.- AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., contra la Resolución del INSALUD, de fecha 16 de Septiembre de 1.994, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, por la que se desestima en parte el recurso de reposición interpuesto en relación con el abono de los intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones n.º 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la obra "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD EN CASTRO URDIALES (CANTABRIA)".

1260/94.- AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., contra la Resolución del INSALUD, de fecha 16 de Septiembre de 1.994, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, por las que se desestima en parte el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en relación con el abono de los intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el pago de las "certificaciones n.º 10, 11 y 12 de la obra "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD EN COLINDRES".

1262/94.- DOÑA MARIA JOSEFA y DOÑA MARIA EUGENIA TERESA GONZALEZ FONTANEDA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, de fecha 28 de Julio de 1.993 por el que se aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en suelo urbano de San Vicente de la Barquera.

1264/94.- DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MORAL FERNANDEZ y CUATRO MAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 29 de Julio de 1.994, por la que se adoptó el acuerdo

de declarar no haber situación de ruina del inmueble nº 8 de la Calle Alta.

1265/94.- DOÑA MARIA DOLORES GONZALEZ RUIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MIENGO, de fecha 22 de Junio de 1.994, y contra el Acuerdo del Pleno de 4 de Julio de 1.994, sobre valoración servidumbre.

1266/94.- TREINTA Y OCHO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 22 de Julio de 1.994, tramitado en el Expte. nº L-106-93/RL.

1267/94.- TREINTA Y OCHO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 22 de Julio de 1.994, tramitado en el Expte. nº S-1420/93/RL.

1268/94.- DON FRANCISCO JOSE FERNANDEZ PRADO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Director General de Empleo de fecha de Julio de 1.994 recaída en el Expte. 12180/94 (Expte. S 1/94) confirmatoria del Acta de Infracción nº 3066/93, sobre sanción laboral.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,



94/135315

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1291/94.- DON FERNANDO DIEGO BARCENA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 21 de Marzo de 1.994, por la que se sanciona al recurrente con la EXTINCIÓN DEL SUBSIDIO PARA MAYORES DE 52 AÑOS, desde el 1 de Enero de 1.992, con devolución de lo indebidamente percibido.

1292/94.- DOÑA MARIA TERESA CERECEDA FERNANDEZ ORUÑA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26 de Enero de 1.994 y la de la Dirección General de Trabajo de 3 de Enero de 1.994, confirmatoria de la anterior, y por la que se impone a la recurrente la sanción de extinción de las prestaciones de desempleo y reintegro de las indebidamente percibidas.

1295/94.- "AIRUCA, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, de fecha 27 de Septiembre de 1.994, sobre petición formulada por el recurrente, de clausura de un depósito de materiales de construcción y demolición de lo construido sin licencia en zona calificada como espacio "verde público".

1296/94.- DOÑA MARIA DOLORES POBLADOR HOLGUIN, contra la Resolución del INSALUD, de fecha 16 de Febrero de 1.994, sobre sanción.

1297/94.- DON FRANCISCO PAZ LAVIN, contra la Resolución del INSALUD, de fecha 12 de Febrero de 1.993, sobre sanción de "Suspensión de Empleo y Sueldo por tiempo de 1 mes y 15 días".

1298/94.- DOÑA AMPARO GOBANTES SAN EMETERIO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 7 de Julio de 1.994, por la que se ordena a la propietaria de la Farmacia Gobantes sita en la Plaza de Constitución de Laredo, a fin de que proceda a la retirada del letrero luminoso situado en la fachada de la farmacia.

1299/94.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS, por la que se concedía Licencia Municipal de obras a DON ELEUTERIO SANCHEZ FEIJOO para la reforma de una cuadra con objeto de destinarla

a vivienda en suelo no urbanizable de Ibio, en base a un proyecto inválido al redactarlo un Arquitecto Técnico, siendo el mismo incompetente.

1301/94.- DOÑA MARIA VICTORIA DEL CAMPO CUETO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26 de Agosto de 1.994, dictada en el Expte. de la Sección de Sanciones E-70/94, que confirmó la propuesta sancionadora de la Inspección de Trabajo de Extinción de las Prestaciones de Desempleo.

1302/94.- ALZA PRIMA, S.L., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por la Consejería de Presidencia, en la que se solicitaba el pago del precio de Contrato celebrado el 13 de Junio de 1.991, así como los intereses devengados desde la fecha de la factura y una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

1303/94.- CANTABRIA HOGAR, S.L., contra las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fechas 20 de Junio de 1.994 y 28 de Julio de 1.994, desestimatorias de los recursos de Alzada contra las sanciones impuestas por la Dirección Provincial de Cantabria, de 14 de Junio de 1.993, sobre infracciones de convenio colectivo.

1304/94.- CARRERA MOTOR, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el Expte. E-12094/94, Acta 26/94, sobre sanción laboral.

1306/94.- DON ROBERTO URRESTARAZU PICO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 17 de Marzo de 1.994, sobre sanción laboral (Desempleo).

1307/94.- DON JOSE MARIA LAINZ FERNANDEZ (Rte. Legal de Obra Benefico Docente de San Martín), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 20 de Julio de 1.994, por la que se estima en parte la solicitud de exención del I.B.I., denegándose la correspondiente al ejercicio de 1.993.

1308/94.- DON DANIEL CRUZ CANALES, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO, de fecha 28 de Julio de 1.994, nº Registro 454, sobre legalización de obras.

1309/94.- CONSTRUCCIONES LOPEZ PABLO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 28 de Julio de 1.994, por el que se desestima recurso de Alzada recaída en el expte. sancionador 25862/92 por la que se interpone al recurrente multa por falta de medidas de seguridad.

1310/94.- "MANHATTAN DE HOSTELERIA, S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 31 de Marzo de 1.994, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Inspección Provincial en el Acta de Infracción nº 2579/93 Clave 4 E, sobre Sanción Laboral.

1311/94.- DON LORENZO VIDAL DE LA PEÑA FRECHOSO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, en el expte. nº PFR/8234/ y /94, por el que se declara la caducidad de la autorización de aprovechamiento del manantial de agua minero medicinal de Fontibra.

1312/94.- DOÑA MARIA DEL PILAR, DON JOSE Y DON LORENZO VIDAL DE LA PEÑA FRECHOSO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo del Consejo de Gobierno en el expte. nº PFR78233/y /94, por el que se declara la caducidad de la autorización de aprovechamiento del manantial de agua minero medicinal de Hoznayo.

1313/94.- HEREDEROS DE JOSE MARIA PEREZ ELIZALDE, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 12 de Julio de 1.994.

1314/94.- DON ANGEL SIERRA CALLEJO, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 12 de Julio de 1.994, recaída en el expte. 114/94, en el que se fija como justiprecio de la finca 73 del expte. la cantidad de 764.074 pesetas.

1316/94.- F.E.V.E. (FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 29 de Octubre de 1.993, recaída en el expte. nº E-384/93, por la que se resolvió confirmar el importe de la sanción consignada en el Acta de Infracción nº 732/93 e imponer a FEVE una sanción de 100.000 pesetas.

1317/94.- F.E.V.E. (FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 18 de Octubre de 1.993, recaída en el Expte. E-279/93 por la que se resolvió confirmar el importe de la sanción consignada en el Acta de Infracción nº 436/93 e imponer a FEVE sanción.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,



94/135314

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1318/94.- DOÑA ESTHER BONDI GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22 de Julio de 1.994, por la que se confirma la resolución de la Dirección Provincial en la que se sanciona a la recurrente con la extinción de prestación por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

1319/94.- EUROMUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria presunta de la solicitud de reconocimiento de responsabilidad por daños ocurridos el 26 de abril de 1.993, en la Discoteca Escena.

1320/94.- DON JUAN JOSE VEGA SANCHEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, por la que se desestima la solicitud de exención del Servicio Militar por "padecimiento de enfermedad o limitación física o psíquica".

1322/94.- DON JESUS LLINARES SAÑUDO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, dictada por la Dirección General de la Policía en fecha 20 de Julio de 1.994, desestimatoria de la solicitud elevada por el recurrente, por la que se solicitaba el reconocimiento del derecho a percibir el complemento específico singular correspondiente al puesto de Jefe de Grupo Operativo de la Comisaría de Santander.

1323/94.- DON JUAN MANUEL MARIÑO ABAD, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, dictada por la Dirección General de la Policía, de fecha 20 de Julio de 1.994.

1324/94.- DON JUAN JOSE GONZALEZ RUIZ, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 25 de Agosto de 1.993, por la que se le imponía al recurrente, una sanción de multa de 55.000 pesetas.

1325/94.- DON MARIO ROBLEDO GONZALEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 21 de Marzo de 1.994.

1326/94.- DOÑA MARIA ISABLE FERNANDEZ VALLEJO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, publicada en el B.O.C. de fecha 12 de Septiembre de 1.994 n° 181, por la cual se hacen públicas las Bases y Convocatoria pública para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de asistente (adjunto a jefe de servicio) vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santander, por el procedimiento de promoción interna.

1327/94.- DON JOSE MANUEL ABAJAS TRUCIOS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre indemnización como consecuencia de accidente ocurrido el 20 de Agosto de 1.993 en la carretera Monte-Sardineru.

1328/94.- MONTEHANO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, de fecha 25 de Abril de 1.994, por la que se denegó el Plan de Labores y el reinicio de la explotación en la Concesión de Explotación "MONSA", hasta que se tramitara la Evaluación de Impacto Ambiental.

1330/94.- FEDERACION CANTABRA DE FUTBOL, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre acuerdo del Director General de Empleo, de fecha 28 de Julio de 1.994.

1332/94.- DON FERNANDO AMIGO FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 20 de julio de 1.994, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos n° 012977/93, por la que se confirma la sanción impuesta al recurrente de 55.000 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (Expte. 338/93).

1334/94.- DON JUAN JOSE SOTA VERDION, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre la no celebración el 29 de Septiembre de 1.994 de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santander, al ser el último jueves de mes, habiéndose acordado, en sesión de 29 de Diciembre de 1.993, por el Organismo Municipal, la celebración de sesión ordinaria todos los meses, en último jueves. Tampoco se han celebrado las de los meses: Febrero, Abril, Mayo y Agosto del corriente años.

1335/94.- DON LUIS LOPEZ-RENDO RODRIGUEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada por el Negociado de Policías, en el expte. n° 129.757, sancionando una denuncia interpuesta por la Policía Local al vehículo del recurrente.

1336/94.- DON LUIS LOPEZ-RENDO RODRIGUEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre "Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios", de fecha 18 de Julio de 1.994, practicada por la Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander en el expte. n° 6396/93 contra le recurrente.

1337/94.- DOÑA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO), de fecha 3 de Agosto de 1.994, por la que se confirmaba la dictada por la Dirección Provincial del Insero y se declara extinguido el derecho a percibir el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, Subsidio de Ayuda de Tercera Persona, Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transportes y Ayuda Sanitaria y Prestación Farmacéutica.

1339/94.- ALUMINIOS LUAN, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26 de Julio de 1.994, sobre subvención contratación.

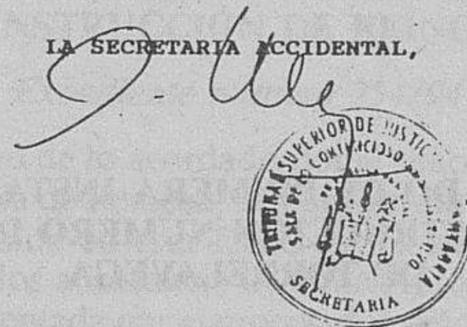
1340/94.- DON JOSE RAMON RICONDO SAN MIGUEL, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 5 de Agosto de 1.994, sobre sanción Laboral (Desempleo).

1341/94.- "SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A." ("SIEC, S.A."), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, n° 28816/93, confirmando la Resolución dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cantabria, de fecha 10 de Diciembre de 1.992 en el Expte. 22/92, clave: 73.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,



94/135310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 117/94*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 117/94, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Torrelavega a 26 de julio de 1994.

Vistos por don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 117/94, instados por don Luis Ruiz de Villa Munoa, mayor de edad, soltero, peón y vecino de Tanos (Torrelavega), con DNI 13.938.342, representado por el procurador señor Trueba Puente y asistido del letrado don Rafael Pérez del Olmo, contra don Manuel Jesús Vigil Hoyos, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido fue en Santander, en la calle José María Cossío, 36 y con DNI número 13.758.024 y contra la entidad aseguradora «Schweiz», ambos declarados en rebeldía legal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Trueba Puente, en

nombre y representación de don Luis Ruiz Villa Munoa, condeno a don Manuel Jesús Vigil Hóyos y a la compañía de seguros «Schweiz» a que conjunta y solidariamente satisfagan al actor la cantidad de 272.525 pesetas, más intereses legales del 20% anual desde la fecha del siniestro a cargo de la compañía, sin hacer expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Notifíquese a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que en el plazo de tres días se interese la notificación personal de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía legal, don Manuel Jesús Vigil Hoyos, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/121002

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 494/92*

El señor don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 494/92, a instancia de doña Ana Álvarez Lamela, representada por el señor Calvo Gómez, y contra don Fernando Castillo, la herencia yacente y desconocidos herederos de don Luis Obaya y contra la comunidad de propietarios del inmueble 2 de la calle Félix Apellániz, todos ellos declarados en rebeldía legal, habiéndose dictado en el referido procedimiento sentencia cuyo fallo literalmente dice lo siguiente:

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de doña Ana Álvarez Lamela, absuelvo a don Fernando Pérez Castillo, herencia yacente y desconocidos de don Luis Obaya y comunidad de propietarios del número 2 de la calle Félix Apellániz del contenido del suplico de la demanda, con expresa imposición de costas al demandante.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a los demandados en situación legal de rebeldía, extiendo y firmo el presente, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/126029

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 186/94*

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de alimentos provisionales número 186/94, seguidos a instancia de doña Emilia Fernández Collado, la cual litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra don Primitivo Macho Telechea, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado citar a juicio verbal el próximo día 23 de enero de 1995, a las diez horas, con la prevención de que de no comparecer se continuará el juicio sin más citar ni oírle, teniendo a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría hasta el momento del juicio a su disposición.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Primitivo Macho Telechea, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Torrelavega a 17 de octubre de 1994.—La jueza de primera instancia, María del Tránsito Salazar Bordel.—La secretaria (ilegible).

94/133069

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

## Cédula de notificación, emplazamiento y embargo

*Expediente número 91/94*

En virtud de lo acordado en juicio declarativo de menor cuantía seguido con el número 91/94, a instancia de «Cantera de Campazar, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puentes, contra la entidad mercantil «Alem Hispania, S. L.», remito el presente a fin de que se sirva insertar la presente cédula en el «Boletín Oficial de Cantabria» y el emplazamiento a la demandada mencionada por plazo de diez días, para que se persone en este Juzgado a fin de darle traslado de la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo a través del presente se hace traba de embargo de los bienes de dicha entidad, consistente en propiedades, créditos frente a terceros y saldos y cuentas corrientes.

Y para que conste y sirva de notificación, emplazamiento y embargo a la demandada «Alem Hispania, Sociedad Limitada», que tuvo su último domicilio en esta ciudad y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 30 de julio de 1994.—Firma ilegible.

94/122373

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 316/93*

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 316/93, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Jaime Asensio Ballesteros, en nombre de la urbanización La Tablía, de Suances, contra don Teófilo Gascón Martínez y otros quince más, en cuyas actuaciones se ha acordado emplazar a los demandados que más abajo se harán mención, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días improrrogables se personen en este Juzgado a fin de darles traslado de la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento a los demandados don Teófilo Gascón Martínez, don José Luis Fernández Díaz de Miguel, don José San Martín Llata y «Fernández Forestal, S. A.» y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de septiembre de 1994.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.

94/119894

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 85/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 85/92, promovido por don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don Rafael Gastelo Rosillo, contra compañía de seguros «Zurich, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor don Carlos Trueba Puente y contra don Juan Villoañeda Coronado, en situación de rebeldía procesal, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 4 de mayo de 1994. Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 85/92, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del procurador señor don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don Rafael Gastelo Rosillo, asistido del letrado don Alberto Aldecoa Heres, contra don Juan Villoañeda Coronado, en situación procesal de rebeldía y contra la compañía de seguros «Zurich, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistida del letrado don Miguel Torre Fernández.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Calvo Gómez en nombre y representación de don Rafael Gastelo Rosillo contra don Juan Villoañeda Coronado y la compañía «Zurich, Sociedad Anónima», y en su consecuencia debo de condenar y condeno a los expresados demandados a que abonen a la actora la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil setecientas cincuenta y cinco (423.755) pesetas, intereses del 20 % y costas del procedimiento por los daños sufridos en el vehículo del actor a consecuencia de la conducción culposa del demandado el día 28 de julio de 1991, debiendo los citados demandados estar y pasar por esta declaración.

Y para que sirva de notificación al codemandado don Juan Villoañeda Coronado, con domicilio desconocido, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 25 de mayo de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/126037

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Expediente número 254/94*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de doña Antonia Blázquez Rubio, representada por el procurador señor López Saiz, contra don Aureliano López y otros, y contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con interés en el pleito, de quienes se ignora su paradero, y en cuya providencia se ha acordado citarles para el próximo día 2 de diciembre, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal, haciéndoles las advertencias legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y sirva de citación a las personas desconocidas e inciertas que se crean con interés en el pleito, así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Rafael López González, cuyo último domicilio fue en Madrid y de los cuales se ignora su paradero.

Reinosa a 18 de octubre de 1994.—El juez de primera instancia (ilegible).

94/134613

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Expediente número 255/94*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Eliecer Ruiz Fernández, representado por el procurador señor López Saiz, contra don Aureliano López González y otros, y contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con interés en el pleito, de quienes se ignora su para-

dero, y en cuya providencia se ha acordado citarles para el próximo día 2 de diciembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal, haciéndoles las advertencias legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y sirva de citación a las personas desconocidas e inciertas que se crean con interés en el pleito, así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Rafael López González, cuyo último domicilio fue en Madrid y de los cuales se ignora su paradero.

Reinosa a 18 de octubre de 1994.—El juez de primera instancia (ilegible).

94/134623

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 299/94*

Doña María Teresa Ciordia Pascual, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 299/94 de los tramitados en este Juzgado, instados por don Enrique Carmelo Brambilla Stuardo contra don Agustín Alonso Fernández, don Calixto Alonso Fernández, doña María del Puerto Alonso Fernández, herederos desconocidos de don Antonio Alonso Martínez y herederos desconocidos de don Pedro Alonso Fernández, se ha dictado providencia emplazándose a los demandados expresados con entrega de las copias de instrucción presentadas y de la presente resolución para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndoles saber que se encuentran en esta Secretaría, a disposición de los interesados, las copias de la demanda.

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de don Antonio Alonso Martínez y de don Pedro Alonso Fernández, expido el presente edicto, en Santoña a 12 de septiembre de 1994.—La secretaria, María Teresa Ciordia Pascual.

94/120186

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 18/93*

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre cognición, tramitándose bajo el número 18/93.

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción número dos de Santoña, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancias de doña Faustina González Fomperosa, representada por el procurador señor Mateo Merino, contra «Promotora Constructora Noja Beach» y otros desconocidos e inciertos de quienes se ignora su paradero, y en cuya providencia se ha acordado notificarles la sentencia recaída, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Faustina González Fomperosa contra «Promotora Constructora Noja-Beach», y todas aquellas personas desconocidas e inciertas que integren como socios o accionistas dicha entidad, condenando a la parte actora a satisfacer las costas del pleito».

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse el recurso de apelación en los cinco días siguientes a la notificación (artículo 62 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952). Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado (ilegible), José Antonio González Saiz.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santoña a 28 de septiembre de 1994.—El juez, José Antonio González Saiz.

94/119881

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 166/94*

Don Agustín Alonso Roca, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 166/94, seguido en este Juzgado por un delito contra la seguridad del tráfico, contra don Francisco Carmelo Baquero Agüero, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 28 de septiembre de 1994, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Carmelo Baquero Agüero, como autor directo y responsable de un delito contra la seguridad del tráfico (conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas), ya definido, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 120.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de doce días, privación del permiso de conducir por tiempo de ocho meses y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Francisco C. Baquero Agüero, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander a 4 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

94/126167

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 177/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 177/94, seguidos a instancia de don José Emilio Piney Ansorena y otros contra don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de diciembre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 26 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/135335

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 116/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 116/94, seguidos a instancia de don Alejandro Martín Cantalapiedra y otros contra «Proyectos Industriales Metálicos, S. A.» (PROIMSA), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten

valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Proyectos Industriales Metálicos, S. A.» (PROINSA), actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander.—El secretario (ilegible).

94/136490

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 167/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 167/94, seguidos a instancia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra don Benjamín Lastra Solórzano y otros, en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de noviembre, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Benjamín Lastra Solórzano, don Francisco Javier Lastra Franco y don José Antonio García Manuel, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander.—El secretario (ilegible).

94/136494

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 1.331/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.331/93, a instancia de don Pedro García Ortega, contra la empresa de don Miguel Ángel García Fernández, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Pedro García Ortega, frente a la empresa de don Miguel Ángel García Fernández, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 312.390 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones» número 5463-0000-65-1331/93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Miguel Ángel García Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/116833

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Expediente número 611/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 611/94, a instancia de doña Piedad Inmaculada Najarro Gómez, contra doña Cristina García Aja y don Alberto García Llata, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre doña Piedad Inmaculada Najarro Gómez y la empresa demandada de doña Cristina García Aja y don Alberto García Llata, condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 542.430 pesetas que se fija como indemnización, por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifra en la suma de 120.540 pesetas, respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de doña Cristina García Aja y don Alberto García Llata, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/121264

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 246/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Jesús López de la Media, contra la empresa demandada de don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de los demandados arriba citados, para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Jesús López de la Media, 269.843 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de los demandados sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 11 de octubre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/127023

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958